

INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEBEN REGIR EN EL CONTRATO PARA PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS PROMONIONALES Y MERCHANDISING OFICIAL DEL EVENTO «AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023-2024» Y «AÑO JUBILAR LEBANIEGO»

1.- NECESIDAD DEL CONTRATO

La celebración del Año Santo Lebaniego se inicia en el siglo XVI tras la bula del Papa Julio II del 23 de septiembre de 1512 que otorgaba el privilegio de la celebración del Año Jubilar lebaniego, lo que hace del Monasterio de Santo Toribio un importante centro de peregrinación, siendo, ya para entonces, uno de los lugares santos más importantes de Europa.

El motivo de la Bula Papal es la presencia, en el Monasterio, del Lignum Crucis, la reliquia que Toribio de Astorga había traído de Tierra Santa, el trozo de la Cruz de Cristo más grande que aún perdura. Por esto a los peregrinos se les conocía como crucenos o cruceros.

El Año Jubilar Lebaniego se celebra cada año que el 16 de abril la Festividad de Santo Toribio cae en domingo. Se trata de un acontecimiento internacional que atrae a multitud de peregrinos, lo que sin duda supone una oportunidad única para dar a conocer Cantabria y su patrimonio. Se trata de uno de los acontecimientos turísticos más importantes de la región.

La Fundación Camino Lebaniego se constituye como una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, que pertenece al sector público autonómico y cuyo fin es la conservación y promoción del Camino Lebaniego y del Camino de Santiago a su paso por Cantabria, así como la conmemoración del Año Jubilar Lebaniego.

Entre sus fines se encuentra el diseño, programación y realización de actividades de difusión de su patrimonio natural, cultural y paisajístico.

La Fundación tiene por objeto y son fines de interés general, entre otros, la conservación, rehabilitación y recuperación de los caminos de peregrinación al Monasterio de Santo Toribio de Liébana (Cantabria), la promoción y difusión del Camino Lebaniego de peregrinación y del Camino de Santiago en su paso por Cantabria y sus interconexiones, la colocación de señales para su identificación, la promoción de los alojamientos relacionados con los caminos, la coordinación de la red de alberges, la promoción y difusión tanto del Año Jubilar Lebaniego como de otros eventos relacionados con él, sus caminos y patrimonio cultural relacionado con ellos, el diseño, programación, coordinación y en su caso, la realización de actividades relacionadas con

la conmemoración del “Año Jubilar Lebaniego” u otros acontecimientos de excepcional interés relacionados con el Año Jubilar o con el Camino Lebaniego y del camino de Santiago a su paso por Cantabria y sus interconexiones, tales como competiciones deportivas, congreso, jornadas y ciclos de exposiciones itinerantes, representaciones teatrales, conciertos musicales, exposiciones de artes plásticas, etc, la gestión del uso y explotación comercial de los signos visuales que identifican el Camino Lebaniego y el Año Jubilar Lebaniego, así como la información general sobre la regulación, medidas de protección y otorgamiento de licencias.

La razón de ser de la entidad es dar continuidad a la labor de promoción de Cantabria iniciada por las Sociedades que han gestionado la conmemoración de los anteriores Años Jubilares 2006 y 2017, de forma que una vez que se ha consolidado un trabajo exhaustivo de promoción y se ha acuñado una marca turística, cultural e identitaria propia, lo que ha permitido coordinar numerosas iniciativas ligadas al Camino Lebaniego, Patrimonio de la Humanidad, pilar estratégico en la promoción, a todos los niveles de Cantabria, se pretenden mantener los logros conseguidos y continuar con la citada labor a través de una entidad sin ánimo de lucro con vocación de permanencia como es la Fundación Camino Lebaniego.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la Fundación tiene encomendada la función de promoción y difusión del Año jubilar Lebaniego, cuya próxima celebración comienza el abril de 2023, siendo tradicionalmente la venta de merchandising uno de los medios más eficaces para la promoción masiva del evento.

Toda vez que la Fundación no dispone de los medios humanos y materiales precisos para acometer con éxito los trabajos descritos, se hace necesario contar con un equipo profesional del sector que aporte experiencia precisa en este tipo de trabajos, así como una calidad técnica contrastada.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la realización del diseño, producción, comercialización, distribución y suministro de los productos promocionales y merchandising oficial del evento “Año Jubilar 2023-2024” y “Año Jubilar Lebaniego” que contengan impresa la marca y logotipos correspondientes.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, la Fundación cederá en exclusiva al adjudicatario, los derechos de uso de las marcas y de los logotipos necesarios para que éste pueda diseñar, producir, comercializar, distribuir y suministrar productos promocionales, artículos de regalo y, en general, el merchandising oficial del Año Jubilar Lebaniego 2023-2024 y Año Jubilar Lebaniego en los términos previstos en la contratación.

Los derechos de exclusiva a que se hace referencia en el párrafo anterior se circunscriben exclusivamente a lo señalado en el mismo y por tanto, no comprenden las cesiones que la Fundación haya realizado o realice con posterioridad a la firma del presente contrato para productos no comprendidos en los enumerados en el presente pliego o por cualquier otro motivo, y concretamente las realizadas para la difusión del logotipo por otras empresas y entidades, a las empresas o entidades patrocinadoras del evento o a las empresas o entidades promotoras de eventos en los que la Fundación participe como patrocinador.

3.- PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €), más CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000 €) en concepto de IVA, total de SEISCIENTOS CINCO MIL EUROS (605.000 €).

El canon establecido consta de:

- Un canon fijo consistente en el suministro de materiales de merchandising a la Fundación sin coste por importe de 7.563 anuales € con los descuentos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- Un canon variable consistente en un porcentaje sobre las ventas que nunca podrá ser inferior al 5% de las mismas. El importe resultante de este canon variable podrá ser dispuesto por la Fundación para la adquisición de los productos de merchandising que se determinen por la misma con los descuentos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.

4.- DURACIÓN DE CONTRATO

El plazo de duración del contrato comprenderá desde el día siguiente a su formalización hasta dos años después, más una prórroga anual con un máximo de dos años.

5.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se realizará una valoración sobre 100 puntos. La valoración global se realizará en dos fases, sumando la puntuación obtenida en los criterios no evaluables mediante fórmulas en una primera fase, con la puntuación obtenida en los criterios evaluables mediante fórmulas en la segunda fase.

La valoración de la propuesta técnica se realizará a partir del análisis de la documentación entregada como oferta en cumplimiento de lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según los siguientes criterios y subcriterios:

DESCRIPCION		PUNTUACION
FASE 1: Criterios no evaluables mediante fórmulas (Sobre B)		60 puntos
1.a	Descripción de los artículos: deberán describirse los productos de merchandising que se ofertan, indicando calidades, materiales, pvp, embalaje, etc. Se deberá acompañar una muestra física junto con un fotomontaje de propuesta de productos con personalidad de la marca “Año Jubilar 2023-2024” y “Año Jubilar”. Se valorará tanto la descripción realizada como los artículos presentados y sus calidades.	15 puntos
1.b	Proyecto de comercialización: se valorará el desarrollo de la estrategia de comercialización de los productos, valorándose fundamentalmente la política comercial a implementar y los canales de distribución de los productos.	15 puntos
1.c	Unidades técnicas puestas a disposición del proyecto: se valorará la presentación general de la empresa debiendo describirse las instalaciones, equipo de trabajo y otro tipo de recursos de los que disponga el licitador.	15 puntos
1.d	Diseño de tienda online y tienda física: se deberá presentar una propuesta de diseño de tienda online y tienda física	5 puntos
1.e	Diseño de stands a instalar en ferias y acontecimientos según especificaciones que constan en el PPT	5 puntos
1.f	Material a suministrar a la Fundación: se valora con hasta 5 puntos las mejoras en el diseño y las mejoras en las calidades (serigrafiado, bordado, gramaje...)	5 puntos
Fase 2: Criterios evaluables mediante fórmulas (Sobre C)		40 puntos
2.a	<u>Porcentaje sobre ventas que se abonará a la Fundación:</u> se valorará el incremento del % que el adjudicatario habrá de abonar a la Fundación Camino Lebaniego por cada venta que realice de productos de merchandising. El porcentaje mínimo que debe abonar el adjudicatario es el 5% (IVA excluido). Las ofertas que contengan dicho valor se valorarán con 0 puntos. A la oferta máxima se le adjudicarán 15 puntos, y el resto mediante la formula: Puntuación obtenida = 15 x (valor ofertado/valor máximo)	15 puntos
2.b	Se valorará la mejora sobre un descuento mínimo del 15% sobre el PVP de los productos que tanto la Fundación como la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio y sus direcciones generales y organismos, sociedades y fundaciones dependientes, pretenda adquirir, otorgándose 0 puntos al descuento del 15% y 15 puntos a la oferta de descuento máxima, y el resto mediante la formula:	15 puntos

	Puntuación obtenida = 15 puntos x (valor ofertado/valor máximo)	
2.c	Puntos de venta: se evaluará el parámetro objetivo “puntos de venta x días de apertura”. Se tratará de puntos de venta de que disponga el licitador para comercializar de forma exclusiva o en combinación con terceros los productos de merchandising objeto de ese contrato. El parámetro se calculará multiplicando cada punto de venta por el número de días que dicho punto permanecerá abierto a lo largo del período del contrato, obteniendo el sumatorio para todos los puntos de venta previstos. Al menor valor del parámetro se le adjudicará 0 puntos, y la mayor 10 puntos, mediante la siguiente fórmula: Puntuación obtenida = 10 x (valor ofertado/valor máximo)	10 puntos
TOTAL		100 puntos

Los criterios de valoración no evaluables mediante fórmulas serán evaluados por una comisión designada por el órgano de contratación y estará compuesta por cuatro personas y un secretario/a que actuará con voz, pero sin voto.

Se recomienda que para pasar a la fase 2 (criterios evaluables mediante fórmulas) de valoración se exija a los licitadores una puntuación de 25 puntos en la fase 1.

En caso de empate en las puntuaciones, se preferirá a la oferta que mayor puntuación haya obtenido en el criterio 1.a), después, la de mayor puntuación obtenida en el criterio 2.a), a continuación, la de mayor puntuación obtenida en el criterio 1.b), 2.b), 1.c), 1.d). De persistir en el empate, se resolverá mediante sorteo.

En Santander, a 24 de octubre de 2022.
EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO



Fdo.: Manuel Bahillo Martín